

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 1043
S U M A R I O

DECRETO N° 8427: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 270.000.00,00)**.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 22 de mayo de 2026, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N° 036**, según se desprende del Oficio **N° 032/2026**, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 270.000.00,00)**.

ARTÍCULO 2°. Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **"ADQUISICIÓN DE TRECE MIL (13.000) COMBOS DE PROTEÍNAS QUE SERÁN DESTINADOS A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS BOLIVAR, JOSÉ ÁNGEL LAMAS, JOSÉ FÉLIX RIBAS Y SANTIAGO MARIÑO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

AGRICOLA

SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA EL DESARROLLO
AGROALIMENTARIO

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTAS, S.A. (ALAS)

"ADQUISICIÓN DE TRECE MIL (13.000) COMBOS DE PROTEINAS QUE SERAN DESTINADOS
A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS BOLIVAR, JOSÉ ANGEL
LAMAS, JOSÉ FÉLIX RIBAS Y SANTIAGO MARIÑO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"

	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Pto. de Cta No. 222 fecha: 21/05/2026	03	01	01	00	02	4.07.01.03.07	270.000.000,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros							
TOTAL, CRÉDITO							270.000.000,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17
de junio de 2025

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN
ORGANIZACIONAL (E)

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11
de junio de 2025

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 22 días del mes de mayo de 2026. Años: 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06
de junio de 2025